



VIEDMA, 17 DE ABRIL DEL 2023

VISTO, el expediente N° 10.187 - L - 2023 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 11/23**, para la compra de Conversores para transmisión de sesiones con destino a la Dirección General de Comunicación Social de este Poder, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicho pedido a fs ½;

Que se solicitaron presupuestos a tres (3) firmas del rubro MENDEZ Alejandro Roberto "Compuser", GALANTINI Jordan "Puntonet" y OSTERMAN Daniel Oscar "Compumúsica" todas de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de General de Comunicación Social, mediante nota N° 043/2023 "DGCS" obrante a fs 06, considera que las ofertas efectuadas son razonables y conforme el informe económico de este Departamento de Compras, mediante nota N° 58/23 "DC" a fs 07, la oferta más conveniente para adjudicar esta contratación de la firma OSTERMAN Daniel Oscar **CUIT N° 20-22378724-0 "COMPUMUSICA"**, para la provisión del único ítem, 4 Conversores BLACKMAGIC MICRO convierte SDI TO Hdmi 3G por un precio unitario de pesos Setenta y ocho mil con 26/100 centavos (\$ 78.000,26) ascendiendo todo a la suma total de Pesos Trescientos doce mil uno con 04/100 centavos (\$ 312.001,04).-

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19 art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y art. 19 de la Ley N.º 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

...///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///...

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presente **Contratación Directa N° 11/23**, para la Compra de Conversores para transmisión de sesiones con destino a la Dirección de General de Comunicación Social de este Poder Legislativo, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **OSTERMAN Daniel Oscar CUIT N° 20-22378724-0 "COMPUMUSICA"**, para la provisión del único ítem, 4 Conversores BLACKMAGIC MICRO SDI TO HDMI 3G, por un precio total de Pesos Trescientos doce mil uno con 04/100 (\$ 312.001,04) de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 312.001,04

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionados en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.